



SECRETARÍA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE COBISA (TOLEDO) EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2014

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Emilio Muñoz Cutillas

Sres. Concejales:

I). Grupo Municipal Popular.

D^a Alicia Martínez Jiménez
D. Eugenio José Granados Martí
D. Javier Paz Simón
D^a Victoria García Castro
D. Luis M^a Clemente Benito

II). Grupo Municipal PSOE.

D. Félix Ortega Fernández
D^a. Ana María Lázaro Almodóvar.
D. Juan Carlos Gualda Pliego
D^a M^a del Rocío García de Marina
D. Fernando Muñoz Jiménez

Sra. Secretaria:

D.^a María González García

En la Villa de Cobisa, provincia de Toledo, siendo las veinte horas y cinco minutos del día treinta de junio de dos mil catorce, se reúnen los Sres. Concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Muñoz Cutillas, asistidos de la Secretaria, D^a María González García que da fe del acto.

PRIMERO: Lectura y aprobación de las actas de las sesiones de fechas 24 de marzo, 11 de abril, 29 de abril y 13 de junio de 2014.

Se pregunta a los Sres Portavoces de los dos Grupos Políticos Municipales, si tienen alguna corrección que hacer a las actas facilitadas con la citación del Pleno, a lo que se responde que no por parte del representante del Grupo Municipal Popular, y por parte



del Portavoz del Grupo Municipal Socialista se explica que ninguno de los miembros de su Grupo han podido leer las actas en su totalidad, al haber un error en la documentación de entregada, que una vez analizada se determina que ha sido debido al fotocopiar la misma, quedando la Secretaria en enviarles a la mayor brevedad posible las actas completas. Se lleva a cabo la votación de las mismas, siendo éstas aprobadas con el voto favorable de los miembros del Grupo Municipal Popular, y la abstención de los miembros del Grupo Municipal Socialista.

SEGUNDO: Aprobación, si procede, del expediente de contratación y de los Pliegos de Cláusulas que correspondan para la gestión del servicio público de la Escuela Infantil Municipal.

El Sr Alcalde-Presidente, explica las razones por las cuales se lleva a cabo la licitación de este servicio público, explicando que el mismo se ha flexibilizado, ampliando la prestación del mismo y los horarios. Se hace referencia también a la renuncia hecha por el adjudicatario actual, y la intención de que el servicio esté equilibrado como se exige legalmente. Se concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista que solicita el documento de renuncia del adjudicatario y el Sr Alcalde-Presidente le dice que al finalizar la sesión se les facilitará copia.

Una vez realizado el debate, se lleva a cabo la votación siendo aprobado el siguiente acuerdo, con el voto favorable de los Sres Concejales del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de los Sres Concejales del Grupo Municipal Socialista, con el tener literal que sigue:

ACUERDO

Visto que con fecha de 23 de mayo de 2014, por parte de la Concejala del Área se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL mediante la modalidad de concesión, expresando su justificación.

Visto que con dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, por el Alcalde-Presidente con fecha de 30 de mayo de 2014, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

Visto que con fecha de 30 de mayo de 2014 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 30 de mayo de 2014 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha de 5 de junio de 2014, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha de 13 de junio de 2014, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.



Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la gestión del servicio público de ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

Comprometiéndose esta Entidad Local a tener en cuenta este gasto en ejercicios futuros tal, por el plazo determinado en los Pliegos correspondientes aprobados al efecto.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de gestión del servicio público de ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

CUARTO. Publicar en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de ocho días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de cuatro días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

TERCERO: Aprobación, si procede, del expediente de contratación y de los Pliegos de Cláusulas que correspondan para la gestión del servicio público de la Escuela Municipal de Música y Danza.

Se toma la palabra por parte del Sr Alcalde-Presidente, que habla del servicio a licitar y la importancia del mismo en Cobisa, donde se ha hecho un gran esfuerzo por parte de los diferentes Equipos de Gobierno para que el mismo funcione, aumente su número de alumnos y tenga la calidad que tiene actualmente.

Se justifica también por su parte, la necesidad de un lugar concreto para el desarrollo del servicio, y no realizar éste en las instalaciones de un colegio como hasta ahora, sustituyendo el canon monetario por el arreglo de uno de los edificios municipales, por lo que la duración del contrato será de 25 años.

Por parte del Sr Portavoz del Grupo Municipal Socialista se pregunta que si existe un plazo para la realización de las obras, a lo que el Sr Alcalde responde que sí, y se pregunta además por Don Félix Ortega, por la tabla que aparece en los Pliegos, relativa al equilibrio del contrato, a lo que se le responde que hay que tener en cuenta que a partir del cuarto año el servicio estará equilibrado, como consta en la tabla mencionada.



Una vez debatida la cuestión, se lleva a cabo la votación de la misma, siendo aprobado el siguiente acuerdo con el voto favorable de los Sres Concejales del Grupo Municipal Popular, y la abstención de los Sres Concejales del Grupo Municipal Socialista.

ACUERDO

Visto que con fecha de 23 de mayo de 2014, por parte de la Concejala del Área se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de ESCUELA DE MÚSICA mediante la modalidad de concesión, expresando su justificación.

Visto que con dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, por el Alcalde-Presidente con fecha de 30 de mayo de 2014, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

Visto que con fecha de 30 de mayo de 2014 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 30 de mayo de 2014 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha de 5 de junio de 2014, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha de 13 de junio de 2014, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la gestión del servicio público de ESCUELA DE MÚSICA mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida correspondiente, la 335/22799 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

Comprometiéndose esta Entidad Local a tener en cuenta este gasto en ejercicios futuros tal, por el plazo determinado en los Pliegos correspondientes aprobados al efecto.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de gestión del servicio público de ESCUELA DE MÚSICA mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

CUARTO. Publicar en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de ocho días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de



Contratante, con una antelación mínima de cuatro días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CUARTO: Propuesta de nombramiento de cargo de Juez de Paz titular y de Juez de Paz Sustituto.

Antes del inicio del debate de este punto y en base a lo establecido en el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Don Juan Carlos Gualda, abandona el Salón de Plenos.

Toma la palabra el Sr Alcalde-Presidente que expone que se han llevado a cabo la elaboración de unas bases mínimas para la elección de Juez de Paz, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley orgánica del Poder Judicial y lo acordado al efecto por el Excelentísimo Sr Presidente del Tribunal de Justicia de Castilla La-Mancha.

Según el procedimiento indicado se han recibido cuatro solicitudes en tiempo y forma, para tomar parte en el mismo, resultando lo siguiente:

NOMBRE	FORMACIÓN	EMPADRONADOS	EXPERIENCIA	TOTAL
VERÓNICA DÍAZ DÍAZ	1	2	0	3
ALFONSA SÁNCHEZ ÁLVAREZ	0,5	2	0	2,5
CARLOS MIGUEL HERRERA MOLPECERES	2	0	0	2
MARÍA TERESA GARCÍA POLÁN	0,5	0	1	1,5

Así pues y en base al expediente constituido al efecto, se lleva a cabo el siguiente acuerdo, aprobado con el voto favorable de los Sres Concejales del Grupo Municipal Popular y la abstención de los Sres Concejales del Grupo Municipal Socialista:

ACUERDO

Primero: Proponer como Juez de Paz Titular a Doña Verónica Díaz Díaz, y como Juez Sustituta a Doña Alfonso Sánchez Álvarez.

Segundo: Que se lleven a efecto todos los trámites necesarios para elevar la propuesta al órgano competente para su nombramiento, así como notificación a las personas interesadas del presente Acuerdo.

QUINTO: Reparto Fondo Acción Social 2013.

Se incorpora el Sr Concejal, Don Juan Carlos Gualda, y se expone por parte del Sr Alcalde-Presidente, el asunto que como ya ha sido tratado en la Comisión previa, y se pasa a votación sin previo debate.

Se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero: Reparto a los distintos trabajadores del Fondo de Acción Social 2013, en función de lo indicado a continuación:

FONDO ACCIÓN SOCIAL 2013	
Alicia Domínguez	800,07
Ana Isabel Vázquez	222,86
Basilio Lancha	222,86
Jose Ant. Joaristi	395,07
Julia Escribano	282,86
Laura Cillán	200,4
M ^a Teresa Álvarez	162,86
María González	161,43
Mercedes Esteban	150
Mercedes Ruano	387,21
Nuria Rubio	961,43
Paula Palacios	741,43
Sagrario Arellano	311,43
	4999,91

Segundo: Autorizar el gasto y realizar el pago de las cantidades indicadas a cada uno de los trabajadores establecidos en el apartado anterior, y en la cuantías indicadas.

Se rinden en este punto los Decretos que van desde el Decreto 30/2014 al Decreto 116/2014, ambos incluidos.

SEXTO: Dación de cuenta de decretos de alcaldía e información de alcaldía.

Se rinden en este punto los Decretos que van desde el Decreto 30/2014 al Decreto 116/2014, ambos incluidos.



Ayuntamiento
de **Cobisa**

SEPTIMO: Ruegos y preguntas.

Decretos

Se pregunta por parte de Don Félix Ortega, por la nueva forma de realizar la tabla contenida en los Decretos que contienen aprobación y pagos de facturas, así como también el motivo de la existencia de una diferencia en algunas de las mismas entre dos cantidades que aparecen en estos Decretos, en concreto en facturas contenidas en los Decretos 47 y 58 entre otros.

Se aclara por parte de la Secretaria de la Corporación, a la que da la palabra el Sr Alcalde, que el nuevo formato se debe al uso de GIA para elaborar ese tipo de Decretos actualmente, y la diferencia en las cantidades indicadas se debe a las retenciones en los trabajadores autónomos en cuanto al IRPF, quedan en mirar este punto más detenidamente, e informar de ello.

Servicios ubicados en los locales destinados a la nueva Escuela Municipal de Música

Se pregunta por los servicios que ahora están ubicados en los edificios que pretenden destinarse a la Escuela de Música, y también se pregunta por el Centro de la Juventud.

El tema del nuevo edificio de la Escuela de Música, es aclarado explicando que el tema del pediatra será tratado por parte de la Sra Concejal de Área de Sanidad, Doña Victoria Castro y por parte del Sr Alcalde, con el Consejero de Sanidad con el que tienen una reunión.

Y sobre el Centro de la Juventud se explica que es dentro del marco de una subvención, y que lo que se está es reformando la fachada y la techumbre.

Centro de Salud

Aprovechando que hay reunión con el Consejero de Sanidad, se pide por parte de Don Félix Ortega que se solicite el desarrollo del mismo, a lo que el Sr Alcalde responde que está totalmente de acuerdo, que así se pensaba hacer, y que fue lo primero que se hizo ya por parte de su Equipo de Gobierno en el año 2011.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de lo que yo, la Secretaria doy fe con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Don Emilio Muñoz Cutillas.